

141a. sesión

Viernes 29 de agosto de 1980, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos del décimo período de sesiones y de la reunión del Comité de Redacción entre los períodos de sesiones

1. El PRESIDENTE dice que, si bien ya conoce las preferencias de los diversos grupos de países en lo que concierne al lugar, la fecha y la duración del siguiente período de sesiones de la Conferencia, le parece conveniente, para disipar todo posible equívoco, conceder en primer lugar la palabra al Representante Especial del Secretario General para que haga una exposición objetiva de la situación, que no implica ninguna preferencia por parte de la Secretaría. A continuación

concederá la palabra al Presidente del Grupo de los 77, después al Presidente del grupo de Estados de Europa oriental, al Presidente del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y al representante de los Estados Unidos y, finalmente, si lo desean, a los Presidentes de los grupos de Estados africanos, asiáticos y latinoamericanos, que integran el Grupo de los 77.

Así queda acordado.

2. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que, según las instrucciones precisas que ha recibido de Nueva York, en el caso de que la Conferencia

decidiera reunirse en Nueva York para su siguiente período de sesiones el Comité de Conferencias de la Asamblea General podría tropezar con serias dificultades para proporcionarle los servicios necesarios, ya que la Asamblea General puede decidir, como es su derecho, destinar los servicios disponibles — salas de reuniones, servicios de traducción, reproducción e interpretación — a la organización de otras negociaciones, como las que se prevé celebrar como continuación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General actualmente en curso. Esas indicaciones no implican ninguna preferencia por parte de la Secretaría, la cual se remite a la decisión de los gobiernos, que son los únicos habilitados para pronunciarse sobre esta cuestión.

3. El PRESIDENTE señala que la decisión incumbe a los gobiernos que están representados tanto en la Conferencia sobre el Derecho del Mar como en la Asamblea General e insta a las delegaciones a que pidan a sus gobiernos que piensen primero en llevar a buen término la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

4. El Sr. WAPENYI (Uganda), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77, recomienda que el Comité de Redacción se reúna durante seis semanas y que la Conferencia misma se reúna, una semana después de la conclusión de los trabajos del Comité, también durante seis semanas. Dado que cabe que algunos de sus miembros no posean embajada o misión en otras capitales, incluido Ginebra, el Grupo de los 77 desearía, por razones de comodidad, que el próximo período de sesiones de la Conferencia se celebre en Nueva York. Los miembros del Grupo han decidido ponerse en contacto con sus representantes permanentes en Nueva York para pedirles que procuren que se dé prioridad a la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

5. El Sr. SPÁČIL (Checoslovaquia), hablando en nombre del grupo de Estados de Europa oriental, dice que el proyecto de programa de trabajo presentado por el Presidente en el documento A/CONF.62/BUR.13/Rev.1 constituye un planteamiento totalmente razonable del que cabe esperar buenos resultados. Se descarta, en efecto, la posibilidad de volver a abrir el debate sobre las cuestiones que ya se dan por resueltas. Como los trabajos previos del Comité de Redacción tienen una importancia muy grande, conviene concederle el tiempo necesario para llevarlos a cabo. Una reunión de ocho semanas quizás sea demasiado larga, pero se podrían prever seis semanas, como recomienda el Grupo de los 77, o incluso siete semanas.

6. En cuanto al intervalo de una semana que prevé el Grupo de los 77 entre el final de los trabajos del Comité de Redacción y el comienzo del período de sesiones de la Conferencia, el portavoz de los Estados de Europa oriental estima que sería preferible prever de dos a tres semanas para que las delegaciones pudieran informar a sus gobiernos y recibir instrucciones.

7. Por lo que respecta al lugar del próximo período de sesiones, el grupo preferiría Ginebra, pero, si la mayoría de las delegaciones prefieren Nueva York, aceptará esa elección. Sin embargo, si Nueva York no está en condiciones de proporcionar los servicios necesarios, tal vez sería preferible, en ese caso, optar desde ahora por Ginebra.

8. Al igual que el Grupo de los 77, el Grupo de los Estados de Europa oriental piensa que seis semanas deberían ser suficientes para que la Conferencia llevara a buen término sus trabajos, pero quizás convendría adoptar una actitud flexible y prever siete semanas. Conviene no olvidar, en efecto, que será posible proponer enmiendas formales, lo que naturalmente podría retrasar los trabajos, pero el orador espera que tales enmiendas serán poco numerosas y que, adoptando una actitud racional, todas las delegaciones pondrán todo su empeño en lograr el éxito del próximo período de sesiones.

9. El PRESIDENTE estima que un intervalo de una semana quizás no sea suficiente y propone que se prevea un intervalo

de dos semanas. En cuanto a la duración del período de sesiones de la Conferencia, considera que seis semanas deberían ser suficientes, pero que quizás sea más prudente, a causa de la posibilidad de presentar enmiendas, prever una semana más.

10. El Sr. SALIBA (Malta), que hace uso de la palabra en nombre del grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados, se inclina por dedicar ocho semanas a los trabajos del Comité de Redacción, seguidas de un intervalo de tres a cuatro semanas para examinar las modificaciones de estilo que se introduzcan en el texto. En cuanto al período de sesiones de la Conferencia misma, que por ese motivo no podría abrirse antes del mes de abril, debería tener una duración de seis semanas, pero sería más realista prever dos semanas suplementarias.

11. Por lo que respecta al lugar del período de sesiones la mayoría de los miembros del Grupo preferirían Ginebra, pero ninguno de ellos ha hecho saber que se opondría a la elección de Nueva York en el caso de que los demás grupos juzgasen más cómodo reunirse en esa ciudad.

12. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) opina que corresponde al Presidente del Comité de Redacción fijar la duración del período que estime necesario para que el Comité pueda llevar a cabo su labor. Si el Comité estima que necesita ocho semanas, es preciso dárseles. Aun en ese caso, tendría que trabajar a un ritmo de 10 artículos diarios, lo que representa ya un trabajo muy intenso.

13. A juicio del orador, es indispensable que todos los Estados que no están representados en el Comité de Redacción dispongan del tiempo necesario para examinar los trabajos del Comité, a fin de asegurarse de que las modificaciones propuestas constituyen efectivamente modificaciones de forma y no de fondo, lo que, en su opinión, podría requerir hasta cuatro semanas.

14. Por lo que respecta a la duración del período de sesiones mismo, el orador no cree que fuera acertado prever más de seis semanas, ya que ello incitaría a las delegaciones a proponer un número excesivo de enmiendas. En cuanto al lugar de la Conferencia, sería oportuno prever una solución de recambio para el caso en que la Conferencia sobre el Derecho del Mar no obtuviera la prioridad que se desea.

15. El Sr. SHEN (China), tras recordar que los debates de los últimos días han puesto de manifiesto que subsisten discrepancias entre las delegaciones, en especial en lo que concierne a la delimitación de las zonas económicas y de la plataforma continental, así como al paso inocente de los buques, dice que un período de seis semanas debería permitir al Comité de Redacción dar cima a su labor y que, para que sea posible dedicar tiempo suficiente al examen de las enmiendas que se propongan, el período de sesiones de la Conferencia misma debería durar seis semanas, por lo menos, o incluso más. En cuanto al lugar de la reunión, dado que el Grupo de los 77 parece preferir Nueva York, hay que considerar la posibilidad de celebrarla en esa ciudad. A juicio del orador, las dificultades mencionadas por la Secretaría deberían poder ser superadas.

16. El Sr. WAPENYI (Uganda) puntualiza que el Grupo de los 77 se reuniría en Nueva York tres días antes del período de sesiones y que, durante ese período, necesitaría la asistencia habitual. Señala asimismo, para conocimiento de la Conferencia, que el Grupo de los 77 desea estar plenamente representado en el Comité de Redacción y que adoptará disposiciones encaminadas a asegurar la participación de los miembros del Grupo.

17. El PRESIDENTE dice que ha tomado buena nota de la solicitud formulada por el Presidente del Grupo de los 77 y que los demás grupos que también deseen reunirse durante esos tres días obtendrán las mismas facilidades.

18. En cuanto al Comité de Redacción, cuyos trabajos son esenciales para el futuro de la Conferencia, es preciso concederle el tiempo necesario para que pueda dar cima a su labor. Hasta ahora no ha podido ocuparse más que del texto de la Tercera Comisión. No es imposible que los textos de las Comisiones Primera y Segunda le den más trabajo que el de la Tercera, y las delegaciones deben tener en cuenta esta posibilidad antes de pronunciarse sobre la duración de la reunión del Comité de Redacción y sobre el intervalo de tiempo que habrá que reservar entre la conclusión de los trabajos del Comité de Redacción y el comienzo del décimo período de sesiones.

19. El Sr. BEESLEY (Canadá), Presidente del Comité de Redacción, toma nota de que se reconoce de una manera general que el Comité de Redacción debe disponer del tiempo necesario para dar los últimos toques al texto de proyecto de convención a fin de que esté listo desde el primer día del décimo período de sesiones y dice que le parece imposible lograr ese objetivo en menos de ocho semanas, lo que ya obligaría al Comité de Redacción a trabajar al ritmo de diez artículos diarios. Queda, en efecto, mucho por hacer para lograr la concordancia de los textos en todos los idiomas de trabajo. Al orador no se le oculta que para determinadas delegaciones es difícil prever una duración superior a seis semanas y, por ello, propone a modo de transacción una reunión de siete semanas. En todo caso, sea cual fuere la decisión que adopte la Conferencia a este respecto, el Comité de Redacción hará todo lo posible para llevar a cabo su labor en el período de tiempo que se le conceda.

20. El PRESIDENTE dice que, como el Grupo de los 77 prefiere sin lugar a duda un período de sesiones de seis semanas en Nueva York, precedido de un intervalo de una semana después de la reunión del Comité de Redacción, sería preciso convencer a los gobiernos de que concedan a la Conferencia prioridad sobre el diálogo Norte-Sur. En el caso de que los gobiernos no se adhieran al parecer del Grupo de los 77, convendría prever que la Conferencia celebrará su décimo período de sesiones en Ginebra. Ahora bien, es preciso dar al Comité de Redacción tiempo suficiente para que examine los textos de las Comisiones Primera y Segunda, así como la parte XI y, en particular, los anexos, que son esenciales para el Grupo de los 77. Por consiguiente, el Presidente sugiere al Presidente del Comité de Redacción que consulte a los miembros del Comité pertenecientes al Grupo de los 77 para ponerse de acuerdo sobre la duración y las fechas de la próxima reunión del Comité. Por otra parte, pregunta al Grupo de los 77 si opondría serias objeciones a que el Comité de Redacción se reuniera durante siete semanas en vez de seis y concluyera sus trabajos dos semanas antes del comienzo del décimo período de sesiones, a fin de que los gobiernos que envíen delegaciones poco numerosas a la Conferencia puedan examinar el informe del Comité en ese intervalo.

21. El Sr. WAPENYI (Uganda), hablando en calidad de Presidente del Grupo de los 77, manifiesta que éste no se opone a la idea de prolongar el período de sesiones del Comité de Redacción, pero que incumbe a los miembros y al Presidente del Comité decidirlo de común acuerdo.

22. El Sr. DIOP (Senegal) opina que convendría tomar como punto de partida la idea de una reunión de siete semanas del Comité de Redacción y preguntar a los miembros del Grupo de los 77 si tienen algo que objetar a esa propuesta, a fin de resolver rápidamente esta cuestión.

23. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité de Redacción que pertenecen al Grupo de los 77 a expresar su parecer sobre esta propuesta.

24. El Sr. MAKEKA (Lesotho) manifiesta, como miembro del Comité de Redacción, que es consciente de la tarea deli-

cada confiada al Comité, pero que la participación en sus trabajos exige sacrificios a las delegaciones, como la suya propia. Sin hacer objeciones a la prolongación de la reunión del Comité de Redacción, subraya que éste debe tomar su trabajo seriamente, empezar sus sesiones puntualmente e ir en cada caso lo más lejos posible en el examen del texto, es decir, evitar todo derroche de tiempo y dinero. Lesotho, por ser también miembro del grupo lingüístico inglés que colabora con el Comité de Redacción y que a veces dedica una hora a examinar el empleo de un término, deberá aumentar el número de miembros de su delegación, lo que supone una carga financiera suplementaria que no está dispuesto a asumir.

25. En cuanto a la duración del intervalo, la delegación de Lesotho difícilmente puede aceptar la idea de dos semanas de interrupción. ¿Cómo podrá convencer a su Gobierno de la necesidad de permanecer dos semanas en Nueva York sin hacer nada? Si vuelve a Lesotho, la delegación deberá volver a hacer el viaje en sentido contrario dos semanas más tarde. Como el Comité de Redacción no debe modificar el fondo de las disposiciones, el orador no alcanza a discernir por qué los gobiernos tendrían necesidad de dos semanas, que resultarían muy costosas, para examinar el informe del Comité.

26. El PRESIDENTE señala que tres días de ese intervalo de dos semanas se dedicarían a las reuniones preparatorias del Grupo de los 77.

27. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) declara, como miembro del Comité de Redacción, que al ampliar a siete semanas la reunión del Comité de Redacción y a dos semanas el intervalo entre esa reunión y el décimo período de sesiones de la Conferencia, se aumentaba casi cuatro veces la duración de los trabajos de la Conferencia, lo que es muy gravoso para las pequeñas delegaciones. Si hay que prolongar una semana la reunión del Comité de Redacción, conviene prever un intervalo de sólo una semana. Los gobiernos tendrán la oportunidad de examinar el informe del Comité de Redacción al comienzo del décimo período de sesiones, mientras la Conferencia examina las cuestiones aún pendientes. Así pues, la delegación tanzaniana se adhiere a la propuesta de una reunión de siete semanas del Comité de Redacción, en la inteligencia de que el intervalo entre la reunión del Comité de Redacción y el período de sesiones de la Conferencia será sólo de una semana.

28. El Sr. BEESLEY (Canadá), Presidente del Comité de Redacción, expresa su reconocimiento a las pequeñas delegaciones que, a pesar de sus dificultades, se esfuerzan por participar en los trabajos del Comité. Añade que el Comité de Redacción, si trabaja muchas horas cada día, incluidos los fines de semana, debería concluir su labor en siete semanas. Señala, para conocimiento del representante de Lesotho, que en su reunión de Nueva York el Comité decidió su propio programa de trabajo y respetó en toda circunstancia el horario que se había fijado. Durante el período de sesiones en curso, en cambio, ha gozado de menos libertad de movimiento, a causa de la existencia de muchas otras reuniones. Ahora bien, en su próxima reunión el Comité de Redacción podría, quizás, publicar su informe por partes, en la inteligencia de que las primeras publicadas podrán ser objeto de modificaciones a medida que progresa la labor de armonización.

29. El Sr. TORRAS DE LA LUZ (Cuba) comparte las preocupaciones de los representantes de Lesotho y de la República Unida de Tanzania y no advierte por qué los gobiernos tendrían tanta necesidad del informe del Comité de Redacción, sobre todo si el informe del Comité se publica por partes. Ellos habrán podido examinar ya la tercera versión revisada del texto de negociación, que recoge las fórmulas de transacción esenciales y en la que el Comité de Redacción se limitará a introducir modificaciones de mera forma. Por otro lado, es inútil ampliar a dos semanas el intervalo entre la reunión del

Otros asuntos

Comité de Redacción y el comienzo del décimo período de sesiones de la Conferencia.

30. El PRESIDENTE declara que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia acuerda aceptar la propuesta de convocar una reunión del Comité de Redacción entre los períodos de sesiones, de una duración de siete semanas, seguida de un intervalo de una semana antes del décimo período de sesiones de la Conferencia.

Así queda acordado.

31. El PRESIDENTE puntualiza, en respuesta al Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América), que tres días de la semana de intervalo entre la reunión del Comité de Redacción y el período de sesiones de la Conferencia estarán dedicados a las reuniones preparatorias del Grupo de los 77.

32. Si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia decide asimismo aprobar la propuesta de que el décimo período de sesiones de la Conferencia tenga una duración de seis semanas, con posibilidad de prórroga, si procede.

Así queda acordado.

33. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) reitera sus observaciones anteriores y dice que la fecha de apertura de la Conferencia que más convendría a la Secretaría sería el 9 de marzo o, de no ser posible esa fecha, el 16 de marzo.

34. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia acuerda celebrar su décimo período de sesiones del 9 de marzo al 17 de abril de 1981, con posibilidad de prórroga hasta el 24 de abril, y convoca la reunión del Comité de Redacción del 12 de enero al 27 de febrero de 1981.

Así queda acordado.

35. El Sr. WAPENYI (Uganda) hace uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de los 77 y dice que el Grupo tal vez se podrá reunir del 4 al 6 de marzo de 1981.

36. El PRESIDENTE señala que, a este respecto, la decisión incumbe al Comité de Conferencias.

37. El Sr. de SOTO (Perú) solicita algunas aclaraciones sobre la naturaleza del informe que presentará al Comité de Redacción al concluir su reunión de siete semanas. Pregunta, además, si sería posible prever un intervalo de dos semanas en el caso de que la Conferencia se reuniera en Ginebra, y no en Nueva York.

38. El PRESIDENTE señala que, después de su reunión, el Comité de Redacción podrá presentar a la Conferencia su informe final sobre los textos sometidos a la consideración de la Conferencia, pero que deberá esperar al final de las negociaciones sobre otras cuestiones, como las cláusulas finales, la participación y la delimitación de zonas marítimas, para proceder a su examen.

39. El Presidente considera razonable la sugerencia peruana de ampliar a dos semanas el intervalo entre la reunión del Comité de Redacción y el período de sesiones de la Conferencia en el caso de que ésta se celebrara en Ginebra. Invita a los representantes a pronunciarse a este respecto.

40. El Sr. MAKEKA (Lesotho), apoyado por el Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania), dice que el cambio de lugar de reunión no afecta en absoluto a las objeciones de su delegación contra un plazo de dos semanas.

41. El Sr. de SOTO (Perú) retira su sugerencia.

42. El PRESIDENTE señala a la atención de los participantes las recomendaciones de la Mesa concernientes al programa de trabajo para el décimo período de sesiones (A/CONF.62/BUR.13/Rev.1) y dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Conferencia decide aprobar las recomendaciones de la Mesa.

Así queda acordado.

43. El PRESIDENTE recuerda que, en el informe que sometió a la Conferencia al final de la primera parte del período de sesiones en curso (A/CONF.62/L.51¹), el Presidente de la Segunda Comisión había mencionado la propuesta de Sri Lanka relativa al artículo 76 y concerniente a un método excepcional de delimitación, aplicable en las particulares condiciones geológicas y geomorfológicas especificadas respecto de una zona concreta, propuesta que había sido objeto de intensas consultas entre los Estados interesados. Quedó entendido, de una manera general, que se daría cabida a tal excepción mediante una declaración que formularía el Presidente de la Conferencia y que se incorporaría en un anexo al acta final de la Conferencia como parte de un acuerdo general. Las consultas acerca del contenido de esa declaración, que proseguían, debían concluir antes del fin del noveno período de sesiones de la Conferencia. En la 133a. sesión de la Conferencia dedicada a debates oficiosos, el Presidente de la Segunda Comisión manifestó que proseguían las consultas y que en breve se prepararía un texto.

44. El Presidente dice que ahora puede comunicar que el Presidente de la Segunda Comisión le ha informado de que el texto de la declaración de acuerdo concerniente a la propuesta de Sri Lanka mencionada en el apartado d) del párrafo 6 del documento A/CONF.62/L.51 y distribuida el 21 de agosto de 1980 con la signatura C.2/Informal Meeting/65 no ha suscitado ninguna objeción y debería ser incorporada en un anexo al acta final de la Conferencia como parte integrante de un acuerdo general. De no haber objeciones, el Presidente entenderá que la Conferencia decide incorporar ese texto en un anexo al acta final de la Conferencia.

Así queda acordado.

45. El Sr. MANANSALA (Filipinas) recuerda que, durante el debate general, 22 delegaciones, entre ellas la suya, formularon reservas con respecto a la política de producción prevista en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 151. En las 57a. y 58a. sesiones de la Mesa, varias delegaciones pidieron que se incluyera esta cuestión en la lista de problemas que aún debían ser objeto de negociaciones. Tras haber examinado el programa de trabajo para el décimo período de sesiones, la delegación de Filipinas estima que, en ese período de sesiones, las delegaciones deberán adoptar decisiones difíciles de las que tal vez dependa la ratificación de la convención por el grupo de países a que se ha hecho alusión, o su adhesión a ella. Con objeto de ayudar a la delegación filipina y a algunas otras delegaciones a adoptar decisiones meditadas y fundadas sobre la cuestión de las políticas de producción, la delegación de Filipinas desea pedir a la Secretaría que realice un estudio detallado en el que se analicen los efectos de la fórmula de salvaguardia que establece unos límites mínimo y máximo de producción prevista en el apartado b), tal como figura en el informe de los Coordinadores del Grupo de Trabajo de los 21 (A/CONF.62/C.1/L.28 y Add.1). Ese estudio debería basarse en toda una serie de parámetros, incluidas diversas fechas de comienzo de la producción que se sitúen entre 1985 y 1995 y proyecciones de las tasas de crecimiento de consumo mundial de níquel del 2 al 3% para cada uno de esos años, tomando como año básico el de 1979 (en cifras reales). La Secretaría debería utilizar para ese estudio los datos históricos de la Metallgesellschaft A. G. La delegación filipina sugiere además que, habida cuenta de su larga experiencia en esta esfera, se recurra al personal de la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas de la Secretaría de las Naciones Unidas, competente en materia de explotación minera de los océanos.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

46. El PRESIDENTE hace observar que una delegación puede proponer que se lleve a cabo un estudio, pero no puede invitar al Secretario General a que encomiende ese estudio a un servicio determinado.
47. El Sr. MANANSALA (Filipinas) retira su sugerencia de que se pida a la secretaría que recurra a los servicios de la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas.
48. El Sr. ADIO (Nigeria), apoyado por el Sr. OERIP (Indonesia), aprueba la idea de pedir a la Secretaría que realice un estudio sobre la cuestión mencionada por el representante de Filipinas.
49. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que debe quedar bien sentado que la Secretaría podrá elegir discrecionalmente las fórmulas estadísticas concretas que se utilicen, así como las fuentes de datos y los períodos que abarcará el estudio. Por otra parte, no estima apropiado pedir a la Secretaría que se atenga a proyecciones de las tasas de crecimiento del 2 al 3%.
50. EL Sr. SANZE (Burundi) apoya la propuesta de Filipinas, tanto más cuanto que la salvación económica de Burundi, como productor de níquel está en peligro. A su juicio, una tasa de crecimiento del 3% sería ya demasiado alta e incompatible con los intereses de los países que cuentan con la producción de tierra firme.
51. El Sr. LUKABU-K'HABOUJI (Zaire) acoge con satisfacción la propuesta de Filipinas. Ya ha tenido ocasión de subrayar que el artículo 151 no toma en consideración las preocupaciones de varias delegaciones. El estudio que efectúe la secretaría debería ser objeto de amplia difusión a fin de que todas las delegaciones que no cuentan con expertos lo tengan a su disposición.
52. EL Sr. HAGE (Canadá) se declara partidario del estudio solicitado por la delegación de Filipinas. Ese estudio debería facilitar la continuación de los trabajos sobre las políticas de producción y, en particular, las conversaciones propuestas en el párrafo 35 del informe del Presidente de la Primera Comisión (A/CONF.62/L.62).
53. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) señala que, por supuesto, la Secretaría está a disposición de la Conferencia. No le será fácil, sin embargo, llevar a cabo el estudio solicitado si no se le fijan hipótesis claramente definidas, ya que los resultados de las proyecciones dependen de las hipótesis en que se basan. No se puede pedir a la Secretaría que zanje cuestiones controvertidas fijando por sí misma esas hipótesis. Corresponde al Secretario General decidir los organismos a los que se encomendará el estudio, en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales, si fuera necesario; pero es indispensable dar a la Secretaría un mandato claro y bien delimitado.
54. El Sr. DREHER (República Federal de Alemania) aprueba las observaciones que ha hecho el representante de los Estados Unidos en lo que se refiere a la propuesta de Filipinas. Se podrían completar las tasas anuales de aumento del consumo mundial de níquel propuestas por Filipinas añadiendo proyecciones del 3,5 y el 4,5%.
55. El Sr. POWELL-JONES (Reino Unido) aprueba las observaciones de los Estados Unidos y de la República Federal de Alemania en lo que concierne a la propuesta de Filipinas. Cualquier estudio que se emprenda a este respecto debería basarse en el texto actual del párrafo 2 del artículo 151, con iguales variaciones inferiores y superiores a la tasa anual de aumento del 3%. Por otra parte, será menester explicar, al presentar los resultados del estudio, cuáles fueron los métodos aplicados. La delegación británica opina que convendría tomar en consideración tasas anuales de aumento del 2, el 3, el 4 y el 5%, basándose en el valor de la línea de tendencia para el año 1979 más bien que en el consumo real.
56. El PRESIDENTE entenderá, si no hay objeciones, que la Conferencia decide aprobar la propuesta de Filipinas, en su forma enmendada por la República Federal de Alemania y por el Reino Unido.
- Así queda acordado.*
57. El PRESIDENTE recuerda a la Conferencia que se ha acordado aplazar hasta el décimo período de sesiones la decisión sobre la cuestión de la sede de la Autoridad.
58. El Sr. PINTO (Sri Lanka) dice que su delegación ha entregado a la secretaría un proyecto de resolución sobre el desarrollo, en el ámbito nacional, de la tecnología científica marina y de la infraestructura de los servicios oceánicos, en el que se prevé que las organizaciones bilaterales y multilaterales ayudarán a los países en desarrollo a reforzar su capacidad en materia de tecnología marina, a fin de aprovechar mejor las posibilidades que ofrece la convención. Argelia, Filipinas, la Jamahiriyá Árabe Libia, Mauricio, Trinidad y Tabago, Uruguay y Yugoslavia han querido copatrocinar el proyecto, inicialmente propuesto por Sri Lanka (A/CONF.62/L.64). El orador espera que se dará al proyecto de resolución el curso que proceda.
59. El PRESIDENTE señala que ese proyecto de resolución no es de la incumbencia de la Conferencia, sino de la Asamblea General.
60. El Sr. YOLGA (Turquía) desearía obtener aclaraciones acerca del título del documento A/CONF.62/WP.10/Rev.3. En efecto, aunque se trata de una cuestión que no se ha examinado nunca en el Pleno, el texto de negociación revisado se presenta con el título "Proyecto de convención sobre el derecho del mar", lo que parece conferir al texto un carácter muy diferente.
61. El PRESIDENTE dice que la cuestión del título de la tercera revisión del texto de negociación no ha sido, efectivamente, debatida en el Pleno. No obstante, el Colegio se ha puesto de acuerdo sobre el título propuesto, del que no hay que deducir ninguna conclusión en cuanto al carácter del texto.
62. El Sr. MAXIM (Rumania) deplora que no se haya tenido en cuenta, en la versión revisada de la nota del Presidente sobre el programa de trabajo para el décimo período de sesiones (A/CONF.62/BUR.13/Rev.1), la propuesta de su delegación según la cual los problemas que no hayan recibido aún una solución adecuada deberían ser objeto de negociaciones.
63. El Sr. PINTO (Portugal) opina, al igual que la delegación china, que en la lista propuesta en la nota del Presidente sobre el programa de trabajo para el décimo período de sesiones deberían figurar también otras cuestiones importantes.
64. El PRESIDENTE dice que ahora es imposible modificar el texto. Las observaciones de las delegaciones se harán constar en las actas resumidas de la Conferencia.
65. El Sr. MAHIU (Argelia) recuerda, en relación con la cuestión planteada por la delegación rumana, que el Presidente había declarado que las consultas constituían la primera fase de las negociaciones. Su delegación toma nota de ello, puesto que ya no es posible modificar el tenor de la nota.
66. El Sr. DREHER (República Federal de Alemania) dice que algunas delegaciones, entre las que se cuenta la de la República Federal de Alemania, estiman que el título de la tercera revisión del texto de negociación no está justificado. Toma nota de la explicación del Presidente según la cual ese título, aun cuando se mantenga, no tiene ninguna repercusión en el carácter del texto.
67. El Sr. de la GUARDIA (Argentina) señala un error en el texto español del párrafo 11 del memorando explicativo del Presidente de la Conferencia sobre la tercera revisión del texto de negociación (A/CONF.62/WP.10/Rev.3/Add.1), donde se dice que se ha agregado una nueva parte XVI que

comprende las disposiciones generales que no se consideraron aceptables. Es evidente que se trata de las disposiciones generales que se consideraron aceptables.

68. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) recuerda que hace ya algunos años su delegación pidió al Secretario General que realizara un estudio para ayudar a los gobiernos a aplicar programas de capacitación antes de que empiece a funcionar la Autoridad. Los países en desarrollo, como la República Unida del Camerún, esperan impacientemente ese estudio.

69. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que, aun cuando la Conferencia no adoptó formalmente la decisión de atender esa petición, la Asamblea General estudió la cuestión y rogó al Secretario General que realizara el estudio solicitado. Se trata de un problema importante en la medida en que la formación profesional en materia de exploración y explotación de los fondos marinos y de transformación y comercialización de sus recursos puede ser un factor decisivo de la preparación con miras a la creación de la Autoridad y del funcionamiento de la Empresa. Es necesario, pues, ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad en la esfera de las tecnologías y las ciencias marinas para que puedan decidir por sí mismos la gestión de los recursos del mar. En lo que concierne a la educación y la formación profesional en el marco de las disposiciones de la parte XIV del texto de negociación, no es posible hacer una descripción puntual de las negociaciones celebradas con los gobiernos, los organismos especializados y los organismos de las Naciones Unidas.

70. No obstante, la Secretaría expresa su agradecimiento a las delegaciones y gobiernos que han colaborado en el estudio y han hecho posible esa difícil investigación. Seguidamente habrá que decidir el grado de participación del sistema de las Naciones Unidas en la realización de ese proyecto complejo. Las conclusiones del estudio se presentarán antes del décimo período de sesiones de la Conferencia.

71. El Sr. WAPENYI (Presidente del Grupo de los 77) dice que la posición del Grupo de los 77 sobre las iniciativas adoptadas o la legislación unilateral aprobada por determinados Estados miembros es bien conocida. El Grupo publicó una declaración a este respecto, que se distribuirá como documento oficial de la Conferencia (A/CONF.62/106).

72. El Sr. DREHER (República Federal de Alemania) recuerda que su delegación ha propuesto la candidatura de la ciudad de Hamburgo como sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Informe del Comité de Redacción

73. El Sr. BEESLEY (Canadá), Presidente del Comité de Redacción, señala a la atención de la Conferencia el programa

de trabajo de la reunión entre los períodos de sesiones que se publicará como anexo del informe del Comité (A/CONF.62/L.63). El Comité de Redacción espera poder disponer antes de la reunión entre los períodos de sesiones de un documento de la Secretaría en el que se indiquen los errores de traducción y un texto de concordancia en los seis idiomas.

74. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) desearía que el programa de trabajo propuesto para la reunión entre los períodos de sesiones del Comité se publique como documento del noveno período de sesiones de la Conferencia.

75. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que la Secretaría ha hecho todo lo posible por rectificar los errores de traducción en el texto de negociación. Sin embargo, es inevitable que subsistan todavía algunos en la tercera revisión, ya distribuida. La Secretaría procurará también preparar un texto de concordancia de conformidad con la solicitud del Comité de Redacción.

Queda aprobado el informe del Comité de Redacción.

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

76. El Sr. GUEHI (Costa de Marfil) lamenta que se mencione en el informe de la Comisión (A/CONF.62/105) la ausencia de su delegación en la 13a. sesión de la Comisión, de la que no había sido informado.

77. El Sr. HALL (Secretario de la Conferencia) dice que la Comisión de Verificación de Poderes se reunió como estaba previsto.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Clausura del período de sesiones

78. El PRESIDENTE declara que los resultados logrados en el noveno período de sesiones de la Conferencia auguran que ésta podrá concluir sus trabajos en 1981. La Primera Comisión ha cumplido debidamente su mandato y la Tercera Comisión también ha progresado mucho. Quedan en pie algunas de las cuestiones sometidas a la Segunda Comisión, como ha indicado el Presidente en su memorando explicativo, pero proseguirán los esfuerzos para resolverlas. En cualquier caso no se trata de volver a plantear problemas ya resueltos, aunque no lo hayan sido de manera totalmente satisfactoria.

79. Tras un intercambio de felicitaciones y expresiones de agradecimiento, el Presidente declara clausurado el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.